



RESOLUCIÓN 072 DE 2024
(SEPTIEMBRE 04)

“POR EL CUAL SE ADJUDICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No PS-10-2024 DE PROCESO DE SELECCION SAMC-001-2024, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ VIGENCIA 2024”

El presidente del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en particular las conferidas en el artículo 95 del Acuerdo 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”;

Que el Concejo Municipal de Cajicá, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ VIGENCIA 2024

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal N° 2022001515 que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015;

Que la presente convocatoria se registrará por el estatuto general de contratación, en especial la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección a utilizar que será la selección abreviada por menor cuantía.

Que el Concejo Municipal de Cajicá de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, y que presentaran las recomendaciones que considerasen convenientes, intervengan en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II;

Que el día Trece (13) de agosto de 2024 se publicaron los avisos de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada por menor cuantía en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

Que, en el término propuesto, no se presentaron observaciones o solicitud de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con lo publicado en el SECOP II.

Que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES Municipales de sociedades y/o empresas con domicilio en el Departamento de Cundinamarca, dejando constancia de ello en el Pliego de Condiciones definitivo publicado el día veintiuno (21) de agosto de 2024, con la limitación correspondiente.

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Resolución No. 069 del 21 de agosto de 2024, dio





apertura al proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. SAMC-001-2024, cuyo objeto es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ VIGENCIA 2024

Que durante el término propuesto no se presentaron observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo publicado en la plataforma SECOP II.

Que se expidieron dos (02) adendas al proceso de selección abreviada por menor cuantía N° SAMC-001-2024.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Definitivo, el día veintiséis (26) de agosto de 2024 se realizó el cierre de presentación de propuestas del proceso de selección dejando constancia en Acta de Cierre la presentación de una (1) única propuesta; el cierre se realizó de conformidad y en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que el informe de evaluación preliminar se publicó el día veintiocho (28) de agosto de 2024, en el que se indicó que la empresa INORPORA S.A.S BIC, NIT. No. 901.586.515-4 se encuentra habilitada.

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día tres (03) de septiembre de 2024, se procedió con la verificación de la oferta económica y consolidación del puntaje obtenido por el oferente, quedando HABILITADA la sociedad INORPORA S.A.S BIC, identificada con NIT. No. 901.586.515-4 y representada legalmente por Daniel Mauricio Mejía Mahecha I C.C. No. 1070922420 de Cota Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2024 que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ VIGENCIA 2024, al oferente INCORPORA S.A.S BIC, identificada con NIT. No. 901.586.515-4 y representada legalmente por Daniel Mauricio Mejía Mahecha I C.C. No. 1070922420 de Cota Cundinamarca., por un valor total del contrato de SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS.MCTE (\$67.045.350), cuyo plazo de ejecución será de TRES (3) MESES Y VEINTICINCO DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder como plazo máximo el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al oferente INCORPORA S.A.S BIC, identificada con NIT. No. 901.586.515-4 y representada legalmente por Daniel Mauricio Mejía Mahecha I C.C. No. 1070922420 de Cota Cundinamarca., para lo cual se enviará copia íntegra de este acto, que le será remitida al correo electrónico que consta en documento de existencia y representación de la sociedad: turismo@dyo.com.co y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acto sea remitido, para lo cual se emitirá certificación al respecto.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.





ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en la plataforma transaccional SECOP II

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Cajicá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CRISTHIAN EDUARDO ORDOÑEZ PACHECO
Presidente

Elaboró yReviso:Jedwar Pérez Rincón – Profesional Especializado

